



## **PROYECTO DE RESOLUCION**

### **LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar a la Comisión Bicameral Defensor del Pueblo que arbitren las medidas necesarias para llevar adelante el procedimiento estipulado en el art. 6 de la Ley Provincial N° 9931/ 2009 a los fines de designar el Defensor del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos.

**Artículo 2º:** De forma.-

**ALEJANDRO BAHLER**  
**AUTOR**

## FUNDAMENTOS

En nuestra provincia la figura del Defensor del Pueblo adquiere rango constitucional luego de la reforma del año 2008, quedando plasmada en los artículos 215 y 216 de la Carta Magna.

Han pasado 8 años y no se ha podido lograr el nombramiento de esta figura tan importante y reclamada por todos los ciudadanos y usuarios de servicios públicos de nuestra provincia.

Su principal función es la de *"La defensa, protección y promoción de los derechos humanos, colectivos, difusos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en el ordenamiento jurídico, frente a hechos, actos u omisiones de la Administración Pública, de prestadores de servicios públicos o privados contratados por el Estado."*

Hace unos pocos días se desarrolló en la ciudad de Concordia, el **XII Congreso Provincial de Derecho** y en la Comisión N° 1 de **Derecho Constitucional, Administrativo, Tributario y Ambiental**, presidida por el Dr. LUIS M. CAMPOS, Secretaria: Dra. ESTELA B. MENDEZ CASTELLS, su Relator: Dr. JESUS PENAYO AMAYA realizó la presentación de una ponencia titulada: **"Protección Constitucional del Usuario"**. En la misma y luego de un largo debate acerca de los derechos de usuarios de Servicios Públicos reconocidos constitucionalmente, como así también del sistema de protección de los mismo frente a los actos de la administración, y ante la falta de esta figura importantísima se concluyó: *"Instar a las autoridades correspondientes a la designación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos, atento el rol institucional que tiene y al tiempo transcurrido."*

Que ante ello es imprescindible lograr la pronta designación del Defensor del Pueblo a los fines de que pueda controlar los actos de la Administración Pública, impedir que se violen los derechos constitucionales reconocidos y actué siempre en tutela del interés colectivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto, pues su acefalía es una deuda de transparencia política.

**ALEJANDRO BAHLER**  
**AUTOR**